



**RESOLUCION N° 126
(07 de JULIO de 2017)**

**“POR LA CUAL SE OFERTAN A LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN
UNOS VEHÍCULOS A TÍTULO GRATUITO.”**

EL CONTRALOR GENERAL DEL RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 330 de 1996, la Ordenanza 031 de 2005 y la Resolución 215 de 2005,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del decreto 1082 regula lo concerniente a la enajenación a título gratuito entre entidades de derecho público los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de su inventario de bajas.

Que La norma en mención establece que para efectos de la enajenación de bienes muebles, las entidades públicas realizarán un inventario de los bienes que ya no estén utilizando o necesitando, los cuales podrán ser ofrecidos inicialmente a título gratuito, a todas las entidades públicas de cualquier orden, mediante publicación en su página web del acto administrativo motivado que contenga el inventario.

Que la entidad interesada en la adquisición de estos bienes por enajenación a título gratuito, deberán manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del inventario. En dicha manifestación la entidad señalará la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican la solicitud.

Que en el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, por uno o varios bienes muebles, se entregará a aquella que hubiere manifestado primero su interés.

Que una vez designada la entidad a la cual se entregarán los bienes, se procederá a realizar un acta de entrega que suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas y se entregarán materialmente los bienes muebles en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que se encuentran dentro del inventario de bienes de la entidad unos vehículos que no se utilizan por parte de la entidad y que los mismos no se requieren para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Que dada la naturaleza fiscal del bien objeto de la transferencia y que el mismo se encuentra a la fecha como titular la Contraloría General del Risaralda, y que por lo tanto no se ha producido su desafectación de bien fiscal, puede proceder su transferencia mediante la figura de enajenación a título gratuito entre entidades públicas mediante el procedimiento establecido en la norma en cita.

Que mediante resolución 196 agosto 23 de agosto de 2016 se creó el comité de bajas de los bienes muebles de propiedad de la contraloría general del Risaralda, al cual se le asignaron funciones entre otras la de *“estudiar la necesidad y conveniencia de dar de baja de bienes muebles que por su antigüedad, características, deterioro u*



**RESOLUCION N° 126
(07 de JULIO de 2017)**

**“POR LA CUAL SE OFERTAN A LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN
UNOS VEHÍCULOS A TÍTULO GRATUITO.”**

obsolescencia no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional y que por el contrario le generan gastos y de manejo y custodia a la entidad”.

De acuerdo con lo informado por comité de bajas mediante ACTA de reunión No 001 de 26 de septiembre de 2016 donde con fundamento en la revisión y evaluación realizada a los diferentes vehículos de la entidad evidencia que no prestan servicio alguno a la Entidad, que deben ser retirados del inventario, adicionalmente que la carga económica que representan el continuar con el sostenimiento de los mismos sin que genere utilidad alguna, representaría un detrimento fiscal para la entidad.

Que el comité de bajas de los bienes muebles de propiedad de la contraloría general del Risaralda mediante Acta N° 01 del veintiséis de septiembre de 2016 en desarrollo de las funciones asignadas, recomienda al señor contralor general del Risaralda, el retiro y posterior baja del inventario de la Contraloría General del Risaralda de los diferentes vehículos que se encuentran dentro de su inventario y que no reflejan servicio alguno a la Contraloría.



**RESOLUCION N° 126
(07de JULIO de 2017)**

**"POR LA CUAL SE OFERTAN A LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN
UNOS VEHÍCULOS A TÍTULO GRATUITO."**

Que dentro de los vehículos reseñados en el acta No 01 de 26 de septiembre de 2016 se encuentra los siguientes:

ITEM	CLAS E DE VEHICULO	MARCA	LINEA	MODEL O	COLO R	CARRO CERIA	PLACA S	PROPIETARI O	PROCEDENCI A	MOTO R	CHASI S	CAPA CIDA D
1	AUT	MAZDA	MATSURI	1996	VERDE	SEDAN	PEI327	CONTRALORI A GENERAL DEL RISARALDA	DONACION GOBERNACION DEL RISARALDA	FS8420 69	626NIM-03890	5
2	CAMP	CHEVROLET	TROOPER	1994	ROJO	CABINA DO	PEE27 3	CONTRALORI A GENERAL DEL RISARALDA	DONACION GOBERNACION DEL RISARALDA	301006	USD 43914	5
3	CAMI	FORD	EXPLORER	1997	BLANCO ARTICULO	STATION WAGON	OVE14 2	CONTRALORI A GENERAL DEL RISARALDA	DONACION GOBERNACION DEL RISARALDA	SIN NUMERO	VA2156 4	5

Que ante la necesidad de que la entidad realice la depuración de sus inventarios, y con el fin de lograr mantener el control de los mismos, la consistencia y confiabilidad de su información contable y financiera; que son objetivos primordiales que se ha propuesto la actual administración, y ante la recomendación del comité de bajas de bienes muebles anteriormente referenciada, mediante resolución 073 de 09-05-2017, se dispuso el retiro y la posterior baja de los inventarios de la contraloría general del Risaralda de los bienes muebles automotores anteriormente relacionado.

Por lo anteriormente expuesto,



**RESOLUCION N° 126
(07 de JULIO de 2017)**

**"POR LA CUAL SE OFERTAN A LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN
UNOS VEHÍCULOS A TÍTULO GRATUITO."**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ofertar a todas las entidades públicas de cualquier orden, a título gratuitos los bienes muebles automotores que se relacionan a continuación:

ITEM	CLAS E DE VEHICULO	MARCA	LINEA	MODEL O	COLO R	CARRO CERIA	PLACA S	PROPIETARI O	PROCEDENCI A	MOTO R	CHASI S	CAPA CIDA D
1	AUT	MAZDA	MATSURI	1996	VERDE	SEDAN	PEI327	CONTRALORI A GENERAL DEL RISARALDA	DONACION GOBERNACION DEL RISARALDA	FS842069	626NIM-03890	5
2	CAMP	CHEVROLET	TROOPER	1994	ROJO	CABINADO	PEE273	CONTRALORI A GENERAL DEL RISARALDA	DONACION GOBERNACION DEL RISARALDA	301006	USD 43914	5
3	CAMI	FORD	EXPLORER	1997	BLANCO ARTICO	STATION WAGON	OVE142	CONTRALORI A GENERAL DEL RISARALDA	DONACION GOBERNACION DEL RISARALDA	SIN NUMERO	VA21564	5

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al jefe de la oficina de participación Ciudadana y jurídica la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad, con el ofrecimiento de los vehículos a título de enajenación gratuita entre entidades del estado de acuerdo a las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al jefe de oficina de Participación Ciudadana y Jurídica hacer el seguimiento correcto del proceso de postulación el cual deberá ser mediante manifestación formal por parte de la entidad interesada expresando claramente la motivación que le asiste y la destinación del bien objeto de enajenación.



**RESOLUCION N° 126
(07 de JULIO de 2017)**

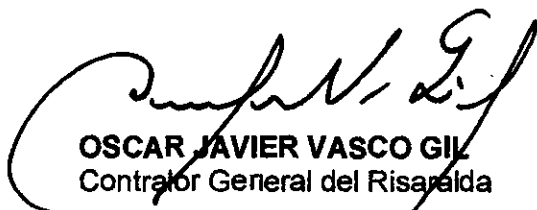
**"POR LA CUAL SE OFERTAN A LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN
UNOS VEHÍCULOS A TÍTULO GRATUITO."**

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al jefe de oficina de Participación ciudadana y jurídica proyectar para la firma del señor contralor y del jefe de oficina Administrativa y Financiera el acta de entrega de los vehículos estableciendo la fecha límite de entrega del mismo del cual no podrá ser superior a la de 30 días posteriores a la firma del acta, termino dentro del cual se deberá realizar el traspaso y registro por parte de la entidad postulante de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 3.7.6.1 de la ley 734 de 2012.

ARTICULO CUARTO: Ordenar al jefe de Oficina Administrativa y Financiera de la entidad, realizar las gestiones necesarias para la retiro de su inventario de los vehículos objeto de baja en la presente resolución y asegurar los registros contables que se originen de dicho proceso, de igual forma la de verificar el traspaso de la tarjeta de propiedad de los vehículo contra entrega a nombre de la entidad adjudicataria y su correspondiente registro en el certificado de tradición a costa de dicha entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR JAVIER VASCO GIL
Contralor General del Risaralda

Visto de Legalidad:


CESAR AUGUSTO AGUIRRE VANEGAS.
Jefe de Participación Ciudadana y Jurídica

Proyecto: Cesar Augusto Aguirre Vanegas.